

Miraflores, 9 de setiembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” en la edición ordinaria de hoy, son las siguientes:

- Acuerdo N° 308, norma que ratifica cincuenta y nueve (59) derechos de trámite que corresponden a un total de cincuenta y siete (57) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados en la Ordenanza N° 644-MDJM, de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Acuerdo N° 309, norma que ratifica ciento cuatro (104) derechos de trámite que corresponden a un total de ciento cuatro (104) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados en la Ordenanza N° 645-MDJM, de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Acuerdo N° 298, norma que ratifica derechos de trámite que corresponden a un total de (121) procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad aprobados en la Ordenanza N° 573/MM, por la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Decreto De Alcaldía N° 05-2021-MDB, norma que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 0563-2021-MDB, que aprueba la Inscripción y Baja de Oficio del Registro de Contribuyentes de los Omisos a la Presentación de la Declaración Jurada, en el Distrito de Breña.
- Ordenanza N° 416/MDLM, norma que establece beneficios e incentivos por la contribución al fortalecimiento de la salud en el Distrito de La Molina frente al Covid-19.

La presente Ordenanza, tiene por objeto reconocer a los vecinos del Distrito de La Molina por su contribución al fortalecimiento de la salud pública y el cuidado de la población de La Molina frente al Covid-19, otorgando beneficios e incentivos tributarios, considerando el estado de emergencia sanitaria por el que atraviesa el país.

La mencionada norma, es de aplicación para todas las personas naturales y sociedades conyugales que mantengan deuda tributaria pendiente de pago en la Municipalidad de La Molina, respecto del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Asimismo, es de aplicación, para todos los contribuyentes que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, no mantengan deuda tributaria pendiente de pago por Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales y que pertenezcan a las categorías MOLICARD A, B y C, descritas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 385/MDLM, Ordenanza que establece

INFORMATIVO MUNICIPAL

el Programa de Reconocimiento e Incentivos por Puntualidad en el Pago de Tributos Municipales - MOLICARD.

Los beneficios e incentivos contenidos en la mencionada norma son los siguientes:

Artículo Tercero.- DE LOS BENEFICIOS

3.1 Los contribuyentes propietarios o poseedores de predios en el Distrito de La Molina que realicen el pago de su deuda tributaria pendiente que se derive del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y que cumplan con la inoculación de una (01) o ambas (02) dosis de la vacuna contra el COVID-19 según lo establecido por el Ministerio de Salud, obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Condonación del 100% de intereses moratorios y multas tributarias.
- b) Extinción del 100% de las costas y gastos procesales en el caso de que la deuda tributaria se encuentre en el estado de cobranza coactiva, ello respecto del ejercicio y/o periodo que fuera cancelado.

3.2 Los contribuyentes que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, no mantengan deuda tributaria pendiente de pago respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que pertenezcan a las categorías MOLICARD A, B y C descritas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 385/MDLM, y que cumplan con la inoculación de una (01) o ambas (02) dosis de la vacuna contra el COVID-19 según lo establecido por el Ministerio de Salud, se les concederá un descuento del 5% del tributo insoluto pendiente de cancelación parcial o total de los Arbitrios Municipales 2021 establecidos en la Ordenanza N° 409/MDLM.

- Decreto De Alcaldía N° 021-2021-ALC/MSI, norma que dispone el incluir los supuestos: b) Matrimonio por poder, c) Menores de edad, d) Divorciados, e) Viudos y f) Extranjeros, del procedimiento administrativo 10.1.1 Matrimonio civil ordinario del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, en el trámite incorporado en la Plataforma de Servicios en Línea de dicho municipio.
- Ordenanza N° 644-MDJM, norma que aprueba procedimientos, servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Ordenanza N° 645-MDJM, norma que aprueba los procedimientos administrativos de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Ordenanza N° 005-2021-MPH, norma que aprueba (15) procedimientos administrativos y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huarney.
- Ordenanza N° 012-2021-CR/GOB.REG.TACNA, norma que modifica el artículo cuarto de la Ordenanza Regional N° 016-2006-CR/GOB.REG.TACNA. de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: La Comisión Técnica Regional tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial – OT a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional; y,
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación".

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.